

**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN DEL SERVICIO CANARIO DE EMPLEO , POR LA QUE SE DICTAN INSTRUCCIONES EN RELACIÓN CON LA PRESENTACIÓN DEL ALTA EN EL RETA, PARA LA CONCESIÓN DE LAS SUBVENCIONES REGULADAS EN LA RESOLUCIÓN DE 14 DE NOVIEMBRE DE 2022, DE LA PRESIDENTA, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS Y SE CONVOCAN SUBVENCIONES DESTINADAS A LA FINANCIACIÓN DE NUEVOS PROYECTOS TERRITORIALES PARA EL REEQUILIBRIO Y LA EQUIDAD EN EMPRENDIMIENTO Y MICROEMPRESAS, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, PARA EL EJERCICIO 2022**

Mediante Resolución de 14 de noviembre de 2022, de la Presidenta, se aprueban las bases reguladoras y se convocan subvenciones destinadas a la financiación de nuevos proyectos territoriales para el reequilibrio y la equidad en emprendimiento y microempresas, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, para el ejercicio 2022.

Dicha Resolución tiene por objeto el mantenimiento del autoempleo de las personas trabajadoras autónomas sin asalariados y el mantenimiento del empleo de las personas trabajadoras por cuenta ajena contratadas por microempresas y por personas trabajadoras autónomas, así como el de los socios-trabajadores y de trabajo de empresas de emprendimiento colectivo, para facilitar la transición productiva de su actividad hacia la economía verde y la economía digital.

Consta en la Base cuarta que podrán ser personas beneficiarias, físicas o jurídicas, personas trabajadoras autónomas sin asalariados y personas trabajadoras autónomas con asalariados.

Visto que, en la documentación a aportar junto a la solicitud, relativa a las personas trabajadoras en alta, se solicita el ITA para aquellos que cuenten con personas asalariadas, especificándose que, en el caso de personas autónomas sin asalariados, deberá aportarse el alta en el RETA.

Considerando que existen determinados profesionales a los que, siendo personas trabajadoras autónomas, con o sin personas asalariadas a su cargo, que pueden acogerse a la mutualidad de su colegio profesional, de forma alternativa al RETA, como así se contempla en el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, se les imposibilita la presentación de esa concreta documentación.

Considerando que conforme al resuelto cuarto de la Resolución se faculta a la Dirección del Servicio Canario de Empleo para dictar cuantos actos, resoluciones e instrucciones sean necesarias para el desarrollo, interpretación y ejecución de lo dispuesto en la Resolución de 14 de noviembre.

Vista la propuesta elevada por la Subdirección de Promoción de la Economía Social, es por lo que la Dirección del Servicio Canario de Empleo, en uso de las facultades conferidas, acuerda dictar las siguientes,



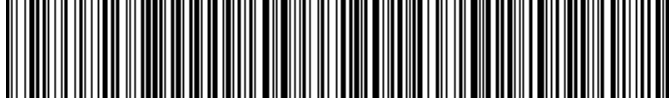

## INSTRUCCIONES

Las personas que no hayan causado alta en el Régimen Especial de Trabajadores por cuenta propia o autónomos de la Seguridad Social sino que hayan causado alta en la Mutualidad de su Colegio Profesional como régimen alternativo al de la Seguridad Social, en vez de aportar la Resolución de alta en dicho Régimen, deberán presentar Certificación emitida por la correspondiente Mutualidad que acredite la fecha de alta y situación actual en la misma.

Las presentes instrucciones serán objeto de publicación en el tablón de anuncios electrónico, en la página web del Servicio Canario de Empleo.

**LA DIRECTORA DEL SCE**

**Dunnia Rodríguez Viera**

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
DUNNIA RODRIGUEZ VIERA - DIRECTOR/A	Fecha: 30/01/2023 - 09:58:23
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 852 / 2023 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 30/01/2023 10:13:15	Fecha: 30/01/2023 - 10:13:15
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0GfG1nLYSST8gwvee1Vx2JidoN6AvR6a8	 
El presente documento ha sido descargado el 30/01/2023 - 10:13:53	